



RECIBIDO
29 ABR 2020

NOMBRE: Tejasa
HORA: 10:09am FECHA: 2

Guatemala, 21 de abril de 2020
Of. Ref. 078/04/20/PAI/DPT/MCRC/LR

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos, realizó la supervisión denominada "Visas de trabajo H-2A, trabajo agrícola", misma que fue realizada en el Departamento de Movilidad Laboral, que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad por lo que por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada defensoría.

1. Girar sus instrucciones a efecto que el Departamento de Movilidad Laboral, garantice que el procedimiento de reclutamiento de trabajadores guatemaltecos agrícolas que serán enviados a los Estados Unidos de América, continúen bajo la premisa de la gratuidad, sencillez y celeridad.
2. Realizar todos los esfuerzos administrativos y legales, que permita potencializar el programa de trabajadores agrícolas temporales con destino a los Estados Unidos de América, coordinando con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la garantía de respeto a los derechos humanos de los guatemaltecos que opten por este programa en el extranjero.
3. Gestionar que los departamentos de informática y/o tecnología y Movilidad Laboral, creen una plataforma informática para el registro de guatemaltecos migratorios trabajadores temporales que se les otorgue la visa 2-HA, a efecto de conocer datos personales del trabajador, patrono y lugar de ejecución laboral; en la cual tengan acceso las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el seguimiento y observación del trabajador, a efecto de tener datos certeros al momento que se necesite una intervención urgente.
4. Realizar los esfuerzos necesarios para dotar de mayor personal al Departamento de Movilidad Laboral, a efecto de poder ser descentralizado y se tenga presencia en todos los departamentos del país; teniendo esto como resultado, que el interesado en optar a las visas de trabajo 2-HA, no incurra en gastos económicos de traslado a la ciudad capital de Guatemala.
5. Determinar la posibilidad de remozar, ampliar o reubicar las instalaciones del Departamento de Movilidad Laboral, trayendo esto como consecuencia, que los trabajadores y usuarios tengan un espacio digno en donde prevalezca la confiabilidad y confidencialidad de los actos y hechos que allí se realicen, así como fomentar un ambiente sano, ventilado y agradable; debiendo adaptar las instalaciones para poder atender de una forma integral a personas mayores y con discapacidad.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.